



HONORABLE MESA DIRECTIVA 2022 - 2025

SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE RIOVERDE, S.L.P.

REG. H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE S.L.P. No. 04
JULIÁN DE LOS REYES # 200 – A, ALTOS C.P. 79610 RIOVERDE, S.L.P



SERVICIOS PROFESIONALES

CAPITULO II DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MIEMBROS

DE ACUERDO AL ARTICULO 6TO.- PARA SER MIEMBRO DEL SINDICATO SE REQUIERE:

A).- SER TRABAJADOR AL SERVICIO DE RIOVERDE, S.L.P., CON UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE OCHO AÑOS DE BASE CON TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES; SALVO AQUELLOS TRABAJADORES QUE SEAN PROPUESTOS DE NUEVO INGRESO AL TRABAJO POR EL SINDICATO, CONFORME EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1RO°.

B).- LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS PODRÁN SER PARTE CONFORME VAYAN ADQUIRIENDO TAL DERECHO, SEGÚN LA LEY, LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS ACTIVOS, PARA LA DEFENSA DE SUS DERECHOS, MANIFESTÁNDOLO EN ASAMBLEAS.

C).- LOS DE NUEVO INGRESO, DEBERÁN DE PRESENTAR LA SOLICITUD AL H. COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO, ANEXANDO LOS REQUISITOS RESPECTIVOS QUE DICHO COMITÉ SOLICITE.

D).- SER DE NACIONALIDAD MEXICANA.

E).- NO ESTAR EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE MENCIONE EL ARTICULO 10 Y 14 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

F).- EN CASO DE SOLICITUD DE REINGRESO APARTE DE LOS REQUISITOS ANTERIORES, NO HABER SIDO EXPULSADO POR VIOLACIONES A LOS ESTATUTOS DEL SINDICATO.

G) .- HABER OBSERVADO UNA TRAYECTORIA Y CONDUCTA FAVORABLE DE RESPONSABILIDAD EN LOS PUESTOS A LOS QUE SE HAYA DESEMPEÑADO O HAYA SIDO ASIGNADO.

Se notifica que, a la fecha, el Sindicato de Trabajadores Y Empleados al Servicio del Municipio de Rioverde, S.L.P., NO CUENTA CON PERSONAL PROFECIONISTA.

EL PERSONAL SINDICALIZADO ES QUIEN FORMA PARTE DE LAS MESAS DIRECTIVAS CADA TRES AÑOS.